

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****MEDINACELI**

Por Resolución de Alcaldía n.º 33-2019 del Ayuntamiento de Medinaceli por la que se aprueba definitivamente expediente de baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida D. Dumitru-Gheorghe Tifras, con NIE X7960455V, así como dar audiencia al interesado por un plazo de 10 días hábiles para que presente las alegaciones pertinentes. No habiéndose podido practicar la notificación personal al interesado mediante el presente anuncio se hace público dicho trámite del tenor literal siguiente:

Con relación al Expediente de baja de oficio de en el padrón municipal de su inscripción como vecino de este Ayuntamiento, por no cumplir los requisitos del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y de conformidad con lo establecido en los artículos 72.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio y el artículo 82 de la Ley 391/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le da audiencia por un plazo de 10 días hábiles para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Asimismo se le advierte que en caso de no recibir en el plazo citado manifestación al respecto se procederá a darle de baja de oficio de su inscripción en el Padrón Municipal del Ayuntamiento de Medinaceli.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Medinaceli, 17 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré.

2593

BOPSO-147-30122019